NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS PERSONAS SIN HOGAR POR LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES.

15 de septiembre de 2026

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices técnicas de la Fiscalización de la atención prestada a las personas sin hogar por los municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicio 2025. Esta actuación se desarrollará de forma coordinada con el Tribunal de Cuentas y el resto de los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas. De esta forma, los objetivos, alcance y metodología del trabajo de fiscalización han sido determinados de forma conjunta entre las instituciones fiscalizadoras que participan en la actuación coordinada.

La actuación fiscalizadora propuesta es una auditoría operativa. Esta fiscalización consiste en la revisión independiente, objetiva y fiable, que tiene por objeto verificar si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades, organizaciones y empleo de los recursos de la entidad fiscalizada cumplen con los principios de eficacia, eficiencia y economía, con la finalidad de, una vez concretadas las posibles deficiencias, recomendar las oportunas propuestas de mejora.

El **objetivo** de la actuación fiscalizadora es:

- Concluir si los municipios fiscalizados realizan una gestión eficaz y eficiente de los recursos destinados a la atención de las personas sin hogar.

Se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Concluir si los ayuntamientos seleccionados disponen de información y de un diagnóstico actualizado sobre la situación del sinhogarismo en el municipio.
2. Concluir si disponen de una adecuada planificación estratégica de las actuaciones y de recursos, con independencia de su titularidad, dirigidos a la atención a las personas sin hogar.
3. Concluir sobre si los recursos disponibles son suficientes para atender a las personas sin hogar en el término municipal.
4. Concluir si la coordinación entre los distintos niveles administrativos (estatal, autonómico y local) e interadministrativos (servicios sociales, salud, vivienda, empleo, etc.) resulta adecuada para la prestación de una atención integral a las personas sin hogar.

El **alcance subjetivo** se extiende a los 30 municipios andaluces con población superior a 50.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2025:

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
Almería	Almería	202.675
	El Ejido	90.135
	Roquetas de Mar	109.204
Cádiz	Algeciras	124.978
	Cádiz	110.914
	Chiclana de la Fra.	89.794
	El Puerto de Sta. María	89.960
	Jerez de la Frontera	213.688
	La Línea de la Concepción	64.177
	San Fernado	93.645
	Sanlúcar de Barrameda	69.876
Córdoba	Córdoba	322.811
Granada	Granada	232.717
	Motril	59.632
Huelva	Huelva	143.290
Jaén	Jaén	112.074
	Linares	55.261
Málaga	Benalmádena	77.654
	Estepona	78.413
	Fuengirola	85.859
	Málaga	591.637
	Marbella	159.000
	Mijas	93.302
	Rincón de la Victoria	52.230
	Torremolinos	70.933
	Vélez-Málaga	85.990
Sevilla	Alcalá de Guadaria	76.922
	Dos Hermanas	140.430
	Sevilla	687.488
	Utrera	52.173
TOTAL POBLACIÓN FISCALIZADA		**4.436.862**

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631